

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 77.)

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

S. M. El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se libren nuevamente a las Jefaturas de Obras Públicas respectivas, para estudios de proyectos de caminos vecinales del último concurso celebrado, cantidades iguales a las reintegradas por dicho concepto, como sobrante en fin de 1911 de los libramientos remitidos para dicha atención, con cargo al capítulo 20, artículo 1.º, concepto 4.º del presupuesto vigente de este Ministerio y crédito de 7.500.000 pesetas asignadas en este año para las subvenciones de caminos vecinales, de la que forman parte los gastos de estudios de dichos proyectos.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid 5 de Marzo de 1912.—Gasset.—Señor Ordenador de pagos por Obligaciones del Ministerio de Fomento.

(De la *Gaceta* núm. 73.)

Gobierno Civil

Hecho efectivo el libramiento del expediente de expropiación de fincas del término municipal de Hontoria de Valdearados con motivo de las obras de la carretera de tercer orden

de Burgos a La Vid, he señalado el día 23 del actual para que se verifique el pago por el Pagador de Obras públicas D. Ignacio Vallejo.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 61 del Reglamento para la ejecución de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Burgos 14 de Marzo de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martínez.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Circular.

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

Disponiendo el Sr. D. Bartolomé Martínez, de buena memoria, como fundador de una «Obra-pía» en la villa de Gumiel de Hizán, que todos los años el día de Jueves Santo se dote a una huérfana de padre, prefiriendo la que sea más pariente suya, y en su defecto a huérfana de vecino de dicha villa ó del pueblo de Villanueva de Gumiel, para ayuda de poder contraer matrimonio; esta Junta provincial, en unión del Alcalde de Gumiel de Hizán, como patronos de la fundación, llaman por la presente a la dote expresada, que consiste en 162'50 pesetas, según la cantidad fijada en la Real orden de 23 de Marzo de 1891, para que todas las interesadas en este beneficio justifiquen su derecho bajo instancia en forma ante esta Corporación ó el Alcalde de dicha villa de Gumiel de Hizán, dentro del plazo de quince días que se fija al efecto, advirtiéndole que la favorecida en dote no podrá percibir su importe hasta tanto que haya contraído matrimonio, y entonces tiene la obligación de mandar celebrar una misa por el fundador, a la que llevará oferta de pan y responso, dando ocho reales de limosna.

Burgos 15 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Presidente, Ricardo

Martínez.—El Alcalde de Gumiel de Hizán, Blas Martín Martín.—P. A. de la J. P., Daniel González Miguel, Secretario.

TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la recaudación de Contribuciones de esta provincia, de las Zonas de Belorado, Briviesca, Castrogeriz y Lerma, para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, he dictado la providencia siguiente: No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incursos en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguense los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibo en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 15 de Marzo de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Federico

Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Miranda de Ebro.

Cédula de citación.

Piñero Arnaiz (Mateo), domiciliado últimamente en Cuzcurrita (Logroño), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro, para prestar declaración en causa por tentativa de estafa instruida por el mismo.

Miranda de Ebro 14 de Marzo de 1912.—El Juez de instrucción, Luis Amado.

D. José Ebro Fernández, Juez municipal suplente de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal de desahucio que se ha seguido en este Juzgado entre partes, como demandante D. Pedro Ufano Vicente, Procurador de los Tribunales de esta ciudad, en nombre y representación de D.ª Josefa Dorronsoro y Hunguía, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Burgos, contra D. Juan Buenaventura, mayor de edad, casado, ambulante, cuyo juicio por la no comparecencia de dicho demandado, se le ha seguido en su rebeldía, habiendo recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Encabezamiento.—Sentencia: En la ciudad de Miranda de Ebro a 18 de Diciembre de 1911, constituido el Tribunal municipal con los señores vocales adjuntos D. Alberto Hernández y D. Castor Angulo, bajo la presidencia del Sr. Juez municipal suplente D. Julio Pérez Alaña, por hallarse en funciones de primera instancia el propietario, y vistos estos autos seguidos en este Juzgado entre partes, de la una D. Pedro Ufano y Vicente, Procurador de los Tribunales, a nombre de D.ª Josefa Dorronsoro y Hunguía, vecina de

Burgos, y de la otra D. Juan Buenaventura, ambulante, sobre desahucio de un local, situado en la planta baja de la casa denominada «Parador del Palentino».

Parte dispositiva.—Fallamos: que debemos de declarar y declaramos haber lugar al desahucio solicitado por D. Pedro Ufano y Vicente, condenando al demandado D. Juan Buenaventura á que en el término de 15 días desaloje el local que ocupa y le fué arrendado para dar funciones de cinematógrafo en la casa llamada «Parador del Palentino», apercibiéndole de que si así no lo hace, se le lanzará á su costa y condenándole además en las costas de este juicio.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Julio Pérez Alaña.—Alberto Hernando.—Castor Angulo.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Juan Buenaventura, expido el presente edicto en Miranda de Ebro á 14 de Marzo de 1912.—José Ebro.—El Secretario, Antonio Olarte.

Pedrosa de Rio-Urbel

D. Clemente Marcos Herrera, Juez municipal de este distrito,

Hago saber: Que el día 1.º de Abril y hora de las dos de la tarde tendrá lugar la venta en pública subasta en el Juzgado de Villorejo, y simultáneamente en la sala audiencia de este Juzgado, la finca urbana embargada á D.ª Jerónima Gómez Nebreda, vecina de Villorejo, para hacer pago á D. Sixto Río, vecino de este pueblo de Pedrosa de Rio-Urbel, de la cantidad de 289 pesetas y 25 céntimos que le adeuda por herencia paterna de su esposa Aurelia Triana Gómez, que con su tasación á continuación se expresa:

Una casa de su propiedad, sita en el casco y pueblo de Villorejo, en la calle de Santa María, señalada con el número 29, linda por N. otra de Ildefonso Pérez; S., otra de Marcelino Arnáiz; E., otra de Santiago Rodríguez, y O., calle referida, tasada en 1.200 pesetas.

Se advierte á los que deseen interesarse en dicha subasta que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de dicha casa, que sirva de tipo para la licitación, advirtiéndose que no existen títulos de propiedad y será de cuenta del comprador su adquisición.

Dado en Pedrosa de Rio-Urbel á 12 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Clemente Marcoa. = Félix García.

Villovela.

D. Claudio Royuela Fernández, Juez municipal de esta villa,

Por el presente hago saber: Que en el juicio de abintestato de D. Pa-

blo Royuela y Royuela, promovido de oficio, á consecuencia de su fallecimiento ocurrido el día 4 del actual, en su casa habitación, sita á las de la calle Real número 47 de esta villa, partido judicial de Roa, de 69 años de edad, de estado viudo, he dispuesto anunciar la muerte sin testar del referido Pablo Royuela y Royuela, y llamar á los que se crean con derecho á su herencia, á fin de que comparezcan á reclamarla en este Juzgado municipal, sito en la planta baja de la casa consistorial, dentro del término de treinta días.

Villovela de Esgueva 8 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Claudio Royuela.—El Secretario habilitado, Andrés Alvarez.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Villanueva Río Ubierna, partido judicial de Burgos, que se proveerá por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la ley de 5 de Agosto de 1907.

Los aspirantes que deseen obtenerle dirigirán sus solicitudes en papel de dos pesetas á esta Secretaría de Gobierno en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, acompañando los documentos justificativos de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Habiendo cesado en el ejercicio de su cargo el Procurador del Juzgado de primera instancia de Miranda de Ebro D. Aurelio Sáiz Miguel, el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente BOLETIN á los efectos del artículo 884 de la Ley orgánica del Poder Judicial.

Burgos 11 de Marzo de 1912.—El Secretario de Gobierno, Angel Saenz de Cenzano.

Alcaldía de Poza de la Sal.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á remate en pública subasta la contratación de las obras de fábrica para la construcción de una arqueta de toma de agua; dos arcos de reunión de aguas; seis registros para seis ventosas; dos registros para dos llaves de paso, y otro para una llave de desagüe, y la apertura de 2250 metros longitudinales de zanja para el tendido de la tubería para la traída de aguas desde las Fuentes de la Nava y Aguila á esta población. El presupuesto de contrata es el de 2492'56 pesetas.

Así bien, se abre concurso para la adquisición de 955 metros de tubería de nueve centímetros de luz interior; 769 metros de siete centímetros; 410 de seis, y 115 de cuatro; seis ventiladores automáticos; una llave de paso de nueve centímetros de luz; otra de siete y una llave de desagüe de siete centímetros, todo de acero dulce, inoxidable, revestido de asfalto exteriormente para la conducción de aguas. El presupuesto de concurso es de 9930 pesetas.

La subasta y el concurso tendrán lugar en el salón de actos del Ayuntamiento el primer domingo después de transcurridos treinta días desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á las diez y once respectivamente, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, con asistencia del Sr. Regidor Sindico, Comisión de Fomento y Secretario de la Corporación.

Tanto la subasta como el concurso, se celebrarán con estricta sujeción á la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello 11.º con arreglo al modelo que se consigna á continuación, debiendo los proponentes consignar previamente en la Depositaria municipal el 5 por 100 importe del presupuesto, debiendo cumplir con el pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, así como también con los correspondientes planos y condiciones facultativas.

Los que se crean con algún derecho al uso y disfrute de las aguas de las Fuentes Nava, Banasta y Aguila, pueden deducir sus reclamaciones en esta Alcaldía con los documentos justificativos, dentro del plazo de este anuncio, pues transcurrido que sea no se admitirá reclamación alguna.

Poza de la Sal 12 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Liborio Saiz.

Modelo.

D. N. N., vecino de....., provincia de....., según cédula personal de..... clase, núm....., enterado del anuncio, planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas de las obras de conducción de aguas potables en la villa de Poza de la Sal, se compromete á ejecutarlas con estricta sujeción á las expresadas condiciones por la cantidad de..... pesetas (en letra) ó á suministrar la tubería anunciada con estricta..... etc. Y para poder tomar parte en la subasta (ó concurso) acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se exige.

Fecha y firma.

Alcaldía de Sedano.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento el mozo Braulio Rodríguez Iglesia, hijo de Juan y Juana, no obstante estar citado en legal forma, se le ha instruido expediente con sujeción á las disposiciones del art. 157 de la ley de Reemplazos de 19 de Enero último y 49 y siguientes de la instrucción del 26 del mismo mes, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se le cita, llama y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitido á disposición de la Comisión mixta, apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento del Estado y de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo, ó su presentación á disposición de la Comisión referida.

Sedano 13 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Vicente Barcenilla.

Igual anuncio hace el Alcalde de Castrillo de la Reina respecto del mozo Manuel Diez Lucas, hijo de Cipriano y Tiburcia.

El de Peral de Arlanza respecto del mozo Tomás González Rodríguez, hijo de Segundo y Luciana.

Alcaldía de Castellanos de Castro.

Debiendo procederse por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito municipal á la confección de los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para el año de 1913, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, bien por compra, permuta, herencia ú otro concepto cualquiera, podrán presentar las altas y bajas respectivas en la Secretaría del Ayuntamiento antes del día 15 de Abril próximo, acompañando los justificantes de haber satisfecho los derechos reales á la Hacienda y relaciones nominales de las fincas reintegradas en forma, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Castellanos de Castro 14 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Agapito Arnáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Ciadoncha, Villazopeque y Cubillo del Campo respecto de los de rústica y pecuaria.

Alcaldía de Las Vegas.

Terminado el reparto vecinal de consumos para el corriente año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOL-

TIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones de agravio en la forma que la Ley previene.

Las Vesgas 10 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, Casto Torne.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zarzosa de Riopisuerga.
Adrada de Haza.

Alcaldía de Valdorros.

Terminado el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto municipal en el corriente año, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este municipio por término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacer en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdorros 8 de Marzo de 1912.—
El Alcalde, Isidro Barrio.

Alcaldía de Tablada del Rudrón.

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos vecinal de hogares y de ganadería del año actual, para cubrir las atenciones del presupuesto municipal, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos le examinen y formulen las reclamaciones que consideren oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Tablada del Rudrón 10 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Manuel Campillo.

Alcaldía de Valdezate.

Formadas las cuentas municipales de este distrito correspondientes al año de 1911, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Valdezate 15 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, Pedro Dominguez.

Igual anuncio hace el Alcalde de Espinosa de Cervera.

Alcaldía de Fuentesecén.

El Ayuntamiento que presido en sesión del día de la fecha, ha acordado tenga lugar el día 13 del próximo de Abril, á las diez de su mañana, la subasta de reforma de seis puentes de piedra que están situados en el pago de Badoto.

Las condiciones y presupuesto de obras están de manifiesto en la oficina municipal todos los días laborables desde las ocho á las diez, á fin de que los que deseen interesarse en la subasta le examinen como á su derecho convenga.

Fuentesecén 10 de Marzo de 1912.
—El Alcalde, Demetrio Martínez.

Juzgado municipal de Santa María Tajadura.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la cual ha de proveerse con arreglo al reglamento de 10 de Abril de 1871 y ley orgánica del Poder judicial.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas con los requisitos que exige el art. 13 de dicho reglamento, dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Santa María Tajadura 13 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Mariano García.

Igual anuncio hacen los Jueces de Tinieblas de la Sierra.

Revilla-Cabriada.

Cameno.

Villavieja.

Vileña.

Marmellar de Arriba.

Salazar de Amaya.

Moradillo de Sedano.

Respecto de las plazas de Secretario y suplente:

Cameno.

Busto de Bureba.

Bohada de Roa.

Bugedo.

Reinoso.

Cascajares.

JUNTAS MUNICIPALES

Relación de los individuos que por sorteo les ha correspondido constituir la Juntas municipales de asociados, en los distritos siguientes:

Mahamud.

Primera sección.—D. Norberto Grijelmo Manso, D. Quintiliano Villafruela y D. Nicomedes Campo Grijelmo.

Segunda sección.—D. Nicéforo Madrid Alvarez y D. Domiciano Grijelmo Lara.

Tercera sección.—D. Pedro Temiño Varona y D. Acacio Villafruela Santa Maria.

Castrillo del Val.

Primera sección.—D. Hipólito Antón y D. Florentín Lázaro

Segunda sección.—D. Dionisio Casado y D. Emeterio Antón.

Tercera sección.—D. Francisco Revilla y D. Nicolás Toves.

Amaya.

Primera sección.—D. Marcelino Pérez y D. Andrés Aparicio.

Segunda sección.—D. Benigno Gutiez y Francisco García.

Tercera sección.—D. Amador Mediavilla y D. Epifanio García.

Espinosa de Cervera.

Primera sección.—D. Isidoro Martínez y Martínez y D. Antonio Nebreda Hernando.

Segunda sección.—D. Francisco Iglesias Aragón y D. Miguel Benito Aragón.

Tercera sección.—D. Gregorio Aragón Benito y D. Juan Merino Llano.

Parque de Intendencia de la Coruña.

Debiendo celebrarse un concurso para la adquisición de los artículos que se expresan al final, necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes de Abril próximo, hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 5 del mes de Abril á la hora de las diez y media en el Parque de la Intendencia de esta plaza, sito en el cuartel de Macanáz, ante la Junta económica del mismo, con asistencia de Notario público, y que los pliegos de condiciones y muestras de los artículos estarán de manifiesto todos los días de labor desde el de hoy hasta al anterior al del concurso, ambos inclusive, de diez á trece en las oficinas de dicho Establecimiento.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase undécima, ó sea de á peseta, ajustándose en lo esencial al modelo inserto á continuación, expresándose en ellas el precio de cada unidad métrica y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósito ó en sus Sucursales una cantidad equivalente al 5 por 100 del importe de la proposición, el último recibo de la contribución industrial que corresponda satisfacer según el concepto en que comparece el firmante y muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta.

La entrega de los artículos se hará por los vendedores ó sus representantes, cuando la Junta lo considere conveniente, pero siempre dentro del mes de Abril, y en caso urgente aunque no haya recaído la superior aprobación.

La adjudicación se hará á favor de la proposición ó proposiciones más ventajosas y ajustadas á las condiciones del concurso, y para el caso en que dos ó más proposiciones iguales dejen en suspenso aquélla, se verificará licitación por pujas á la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la cuestión por la suerte.

Artículos que son objeto del concurso.

Para el Parque de La Coruña.

Harina de 1.ª clase.

Cebada nacional.

Paja para pienso.

Leña.

Carbón cok.

Petróleo.

Para el Depósito del Ferrol.

Cebada nacional.

Paja para pienso.

Leña.

Carbón vegetal.

Id. hulla.

Petróleo.

Para el Depósito de Lugo.

Leña.

Carbón vegetal.

Petróleo.

La Coruña 11 de Marzo de 1912.

—El Director, Francisco Lamas.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en.... con residencia.... provincia.... calle.... número.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia fecha.... de.... para el suministro de varios artículos necesarios en el Parque de Intendencia de la Coruña y sus Depósitos de Ferrol y Lugo, durante el mes actual, y del pliego de condiciones á que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á entregar (se expresarán los artículos que se ofrezcan y plazos en que hayan de entregarse) al precio de.... pesetas.... céntimos (en letra) por cada unidad, comprometiéndose á entregar las cantidades ofrecidas cuando se le ordenen durante todo el presente mes, acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal de.... clase, expedida en.... (ó pasaporte de extranjería en su caso, y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece.

Coruña.... de.... de 19....

Firma y rúbrica.

Observaciones.—Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellido del poderdante ó el título de la casa ó razón social.

Anuncios particulares

CONSULTA DE CIRUGÍA GENERAL

DEL

DR. A. RANGÜENA

DEL INSTITUTO RUBIO

Jefe de la Clínica de Cirugía general del Hospital y Dispensario de S. Julián y S. Quirce.

Consulta de once á una.

Plaza de la Libertad, 5, pral. 3

DOCTOR C. URRACA

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain Calvo, 18, pral.—Burgos. 4

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Matricula de la contribución industrial y de comercio de esta capital para el corriente año de 1912. (Continuación.)

Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.	Número de orden.	APELLIDOS Y NOMBRES de los contribuyentes.	Profesión, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Calle y número del local en que se ejerce.	Cuota para el Tesoro Pesetas.
PRIMER GRUPO DE LA MATRICULA									
TARIFA 4.ª									
Artes y oficios.									
<i>Clase 2.ª—Número 5.</i>									
540	Saiz Julián.....	Sastre con géneros.....	Cubos.....	326'40	571	Rodriguez Nicolás.....	Latonero.....	Paloma.....	129'60
541	Panduro Esteban.....	Idem.....	Espolón.....	326'40	<i>Clase 5.ª—Número 27.</i>				
<i>Clase 3.ª—Número 6.</i>									
542	Cuende María.....	Confitero.....	Plaza Mayor.....	240	<i>Clase 5.ª—Número 29.</i>				
543	Diez de la Lastra Pablo.....	Idem.....	Idem.....	120	572	Gutiérrez Teresa.....	Modista de sombreros.....	Carretera Madrid.....	129'60
544	Miguel Luis (de).....	Idem.....	Paloma.....	240	573	Martinez Sebastiana.....	Idem.....	Espolón.....	129'60
545	Berzosa Antonio.....	Idem.....	San Lorenzo.....	240	574	Gutiérrez Felisa.....	Idem.....	Progreso.....	129'60
546	Ayribas Hipólito.....	Idem.....	San Juan.....	240	575	Delgado Modesta.....	Idem.....	Lain Calvo.....	129'60
547	Tudanca León.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	240	576	Albo Martina.....	Idem.....	Idem.....	129'60
548	Gil Ruiz Basilia.....	Idem.....	Cid.....	240	<i>Clase 5.ª—Número 31.</i>				
<i>Clase 3.ª—Número 8.</i>									
549	Velasco Ciriaaco.....	Sastre con géneros del país.....	Espolón.....	240	577	Huidobro Fernando.....	Tintorero.....	Santander.....	129'60
550	Quintanilla Baldomero.....	Idem.....	Sombrereria.....	240	578	Fernández Eduardo.....	Idem.....	Mercado.....	129'60
551	López Elias.....	Idem.....	Espolón.....	240	599	Zubiaga Carmen.....	Idem.....	Sombrereria.....	129'60
552	López Pavón Teodoro.....	Idem.....	Idem.....	240	<i>Clase 6.ª—Número 33.</i>				
553	Martinez Pedro.....	Idem.....	Cid.....	240	580	Religiosas Adoratrices.....	Obrador de bordados.....	Empecinado.....	98'40
554	Riu y Sobrino Juan.....	Idem.....	Vitoria.....	240	581	Misioneras Franciscanas.....	Idem.....	San Julián.....	98'40
<i>Clase 4.ª—Número 11.</i>									
555	Benito Andrés.....	Casullero.....	Duque Victoria.....	160'80	<i>Clase 6.ª—Número 34.</i>				
<i>Clase 4.ª—Número 15.</i>									
556	Olano Iniguez Josefa.....	Fotógrafo.....	San Juan.....	160'80	582	Nuño Alonso Abelardo.....	Cañista.....	Cid.....	98'40
557	Idelmón Juares Enrique.....	Idem.....	Idem.....	160'80	583	Saiz Casado José.....	Idem.....	Lain-Calvo.....	98'40
558	Vadillo Alfonso.....	Idem.....	Idem.....	160'80	584	Dorronsoro é Hijos.....	Idem.....	Paloma.....	98'40
559	Montes Julio.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	160'80	585	Portugal Cecilio.....	Talabartero.....	Mercado.....	98'40
560	Martin Román Cecilio.....	Idem.....	Avellanos.....	160'80	586	Avila Angel.....	Idem.....	Calera.....	98'40
<i>Clase 4.ª—Número 17.</i>									
561	Alonso Ceferino.....	Lapidario.....	Fernán-González.....	160'80	587	Garcia Claudio.....	Idem.....	Santander.....	98'40
562	Diaz Eustasio.....	Idem.....	Arco del Pilar.....	160'80	588	Saez Victoriano.....	Idem.....	Idem.....	98'40
563	Rodrigo Dionisio.....	Idem.....	Lain-Calvo.....	160'80	589	Pardo Antonio.....	Idem.....	Plaza de Vega.....	98'40
<i>Clase 4.ª—Número 23.</i>									
564	Castrillo Cecilio.....	Guarnicionero.....	Paloma.....	160'80	<i>Clase 6.ª—Número 42.</i>				
565	Delgado Quintana Eusebio.....	Idem.....	Idem.....	160'80	590	Gómez Toribio.....	Peluquero.....	Espolón.....	98'40
<i>Clase 5.ª—Número 25.</i>									
566	López Marquina Gregorio.....	Ebanista sin tienda.....	San Juan.....	129'60	591	Grande Leoncio.....	Idem.....	Almirante Bonifaz.....	98'40
567	Centeno Pedro.....	Idem.....	Moneda.....	129'60	592	Santamaria Francisco.....	Idem.....	Plaza Mayor.....	98'40
568	Ruiz Julio.....	Idem.....	Duque Victoria.....	129'60	593	Sedano Gómez Gregorio.....	Idem.....	Espolón.....	98'40
569	López Pavón Vicente.....	Idem.....	Nuño Rasura.....	129'60	594	Alonso Cecilio.....	Idem.....	Idem.....	98'40
570	Capillas Fermin.....	Idem.....	Huerto del Rey.....	129'60	595	López Carranza Fructuoso.....	Idem.....	Idem.....	98'40
<i>Clase 7.ª—Número 43.</i>									
597	Saez Mariano.....	Relojero compositor.....	Paloma.....	55'20	596	Ruiz Santiago.....	Idem.....	Almirante Bonifaz.....	98'40
598	Tamayo Gregorio.....	Idem.....	Idem.....	55'20	<i>Clase 7.ª—Número 44.</i>				
<i>Clase 7.ª—Número 44.</i>									
599	Martin Garcia Julian.....	Albadero y jalmero.....	Merced.....	55'20	600	Gallo Manuel.....	Idem.....	Sombrereria.....	55'20
601	Gonzalo Vinda de Eulogio.....	Idem.....	Plaza de Vega.....	55'20	602	Torre Emeterio (de la).....	Idem.....	Fernán-González.....	55'20
603	Diez Félix.....	Idem.....	Calatravas.....	55'20	604	Román Anastasio.....	Idem.....	Saldaña.....	55'20
605	Ojeda Guillermo.....	Idem.....	Idem.....	55'20	605	Ojeda Guillermo.....	Idem.....	Idem.....	55'20